



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SGM 0508-2020

Manizales, 21 de abril de 2020

Señor
Anónimo
Calle 4 A 22-40
Barrio Alcázares
Manizales

Deabi Jus Clavino
Suave 2 T.
ee 24-326765
Manizales
PQR 13276-2020

22 ABR 2020

Por medio del presente le doy respuesta a su petición, en la cual nos expone: "... solicito el favor de autorizar trasteo desde la calle 4 A 22-53 barrio Alcázares hasta el barrio la Pradera (Villamaría) de la Señora Luz Marina Suarez Tarazona C.C # 24.326.765 de Manizales. El motivo es que Vive sola, adulta mayor y la casa donde está actualmente la vendió hace más de 1 mes y necesita entregarla urgente a la compradora. Se requiere el traslado para continuar allí el confinamiento relacionado con el Covid 19, La persona que realizará el trasteo es el Señor Juan Pablo Osorio C.C # 1.053.871.149 (conductor) y El Señor Rolando Osorio C.C # 75.072.708 (ayudante) El vehículo para el trasteo es placas UYZ 525 de servicio público, color blanco."

La administración municipal de Manizales no concede permisos o autorizaciones que contraríen el mandato presidencial contenido en el Decreto con fuerza de Ley 0531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

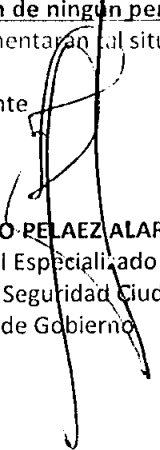
Frente a su situación particular, permítanos recordarle que el artículo tercero del citado decreto 531 ordena:

Artículo 3. Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

5. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Visto lo anterior y analizado el caso expuesto, es claro, salvo mejor concepto en contrario, que tal situación se encuentran dentro de las excepciones antes señalada, lo cual para su ejercicio no requiere de la expedición de ningún permiso, sino la demostración ante la autoridad de policía que les requiera, caso en el cual argumentarán tal situación

Atentamente


HERNANDO RELAEZ ALARCON
Profesional Especializado
Unidad de Seguridad Ciudadana
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co